

ANUNCIO de 8 de abril de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a «Liberty Hostelera, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de sustitución de instructor y propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «Liberty Hostelera, S.L.» (Cafetería Liberty).
Ultimo domicilio conocido: C/ Moret, 7. - Cáceres.
Expediente n.º: 10.229/98.

Normativa Infringida:

— Orden de 17 de marzo de 1965. Ordenación Turística de Restaurantes modificada por Orden de 19 de junio de 1970 y 29 de junio de 1978, art. 11.

— Ley 34/1988 de 11 de noviembre. Ley General de Publicidad, art. 4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168 de 15.07) art. 3.1.3 y 3.3.6.

Sanción Propuesta: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social

Organo Instructor: D. Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 12 de abril de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario

la notificación del Acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, bloque 17-3.º B. Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: DGSPC S/ 11 1998.

Normativa Infringida:

— Decreto 24/1988 de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, arts. 1 y 3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168 de 15.07) art. 2.1.1 y 2.2.

Posible Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados apartir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 12 de abril de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Vargas Bote.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento